 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO NOTIFICACIÓN AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025044866 – 24/12/2025
		Página: 1 de 2

El suscrito Juan Daniel Ramírez Pascagaza
Subdirector Local de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69¹ de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se procede en la fecha a notificar mediante AVISO ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal estipulada en el artículo 67² de la norma citada a (la) señor(a) Anónimo(a).

HACE SABER:

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

Desconocimiento de la dirección para entrega de respuesta	
Devolución de la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta	
Dirección inexistente	
Destinatario desconocido	
No hay quien reciba la comunicación	
Cambio de domicilio	
Otro	X

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta radicada bajo el N.º S2026044197, correspondiente a la petición SDQS No 1393552026 del 24/2/2026.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 11/3/2026.



JUAN DANIEL RAMIREZ PASCAGAZA
Subdirector Local Para la Integración Social Usme - Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

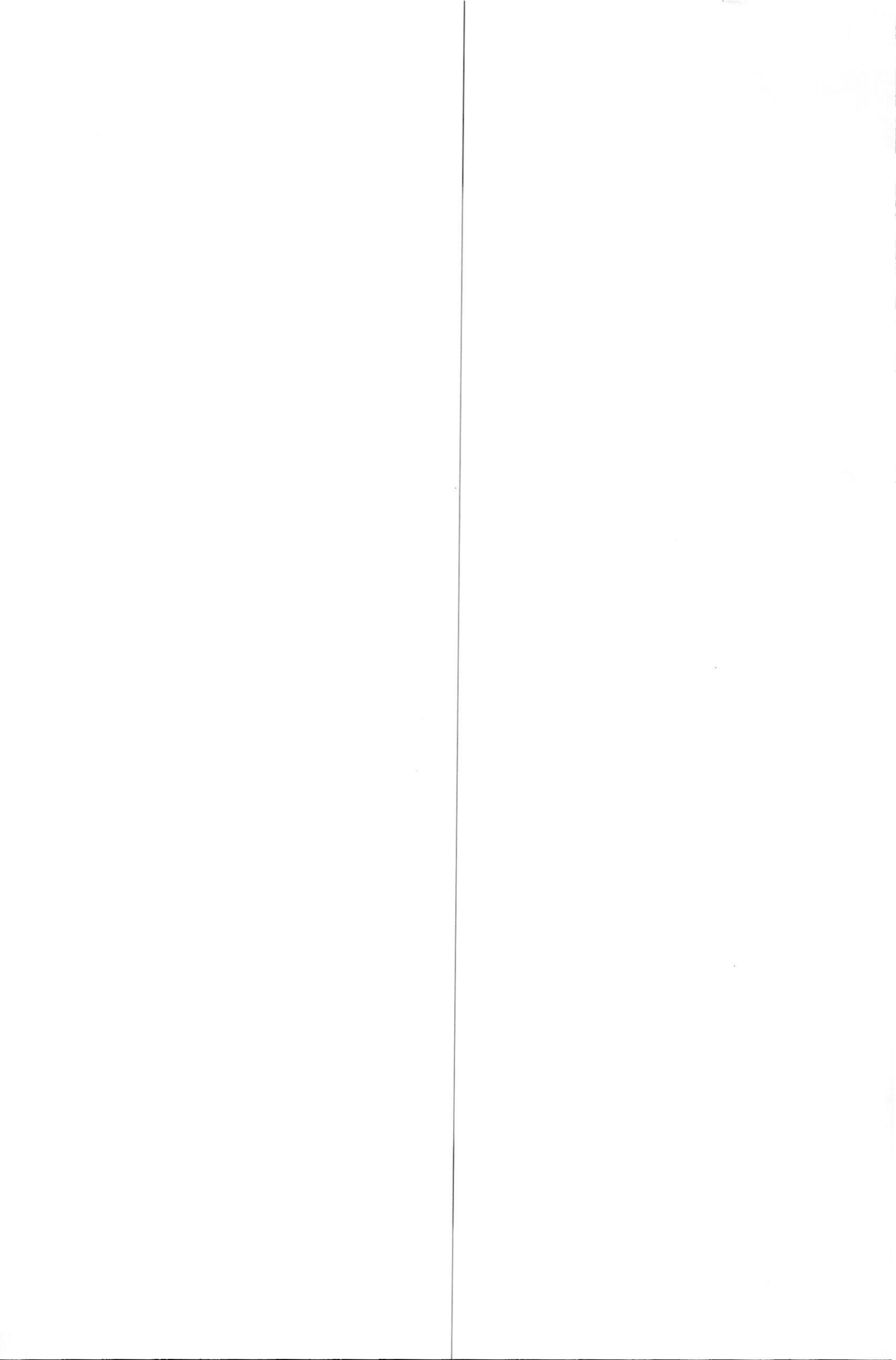
Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 17/3/2026 a las 4:30 pm.

JUAN DANIEL RAMIREZ PASCAGAZA
Subdirector Local Para la Integración Social Usme - Sumapaz

Proyectó: Jenny Paola Prieto Herrera – Secretaria 440-13

¹ Artículo 69. Notificación por aviso. “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

² Artículo 67 Notificación personal. “Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse”.



Aviso



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2026-03-05 09:01:06
Radicado: S2026044197



Cod Dependencia: 35 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213003

Bogotá, D.C. 5 de marzo de 2026

Señor(a):
ANONIMO(A)
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a Derecho de petición.

Referencia: Respuesta radicado SDQS No. 1393552026 del 24/02/2026

Cordial saludo, señor(a) Anónimo(a):

En atención a la petición remitida a esta Subdirección Local de Integración Social de Usme–Sumapaz y encontrándonos dentro del término legal previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, a través de la Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección de Adultez, con el proyecto 7948 *“Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”*, se remite respuesta en el marco de las competencias de la Entidad, a partir de la información aportada por la CIUDADANIA, en los siguientes términos:

“persona anónima se comunica a través de la línea 195 para reportar la presencia de un habitante de calle en el barrio santa marta, localidad de Usme, específicamente en la dirección calle 69b sur #9a-60 (al respaldo) solicitan a las entidades y autoridades hacer presencia en el lugar para que retiren a esta persona de allí”

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”* 2024-2027 a través de la Subdirección para la Adultez formuló el Proyecto de Inversión 7948 *“Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”*, el cual, tiene como objetivo principal mitigar los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.bogota.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion-social@bogota.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
Firmado Electrónicamente con A27Suip
Acuerdo: 20050305-000020-14a262-346-69483
2020-03-05 11:00:58:05:00 - Pagina 1 de 12



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



El mencionado Proyecto de Inversión busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas a través de servicios y modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así, pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015¹.

De igual manera, mediante sentencias más recientes, como la C-062 de 2021, T-428 de 2022 y T-152 de 2025, la Corte Constitucional reiteró el carácter de sujetos de especial protección constitucional de los ciudadanos habitantes de calle. Por lo tanto, el reconocimiento de esta situación desventajosa conlleva que el Estado y la sociedad materialicen el valor de la solidaridad y se adopten medidas diferenciales en distintos ámbitos para la garantía de sus derechos fundamentales, con la finalidad de transformar la realidad que afronta esta población vulnerable.

En este sentido, los servicios sociales ofertados a través de la Subdirección para la Adulthood se encuentran dispuestos en el Portafolio de Servicios de la Resolución 0218 de 2023², los cuales, se enuncian a continuación: (De acuerdo con el portafolio de servicios vigente debe actualizarse los servicios que se describen a continuación)

- Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- Servicio de Autocuidado para población Habitante de Calle.
- Servicio Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la atención de población Habitante de Calle.
- Servicio Prevención del Riesgo de Habitar Calle.
- Servicio Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.
- Servicio de Atención Sociosanitaria para población Habitante de Calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle.

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio.

² "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"

Véase en: https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2025/Entidad/10112025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v19.pdf

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondencia@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
AZ
Firmado Electrónicamente con A2:Sign
Acuerdo: 202500006-000020-4cc2b2-34c439-48
2025-03-05T10:02:58.05:00 - Pagina 2 de 12



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio Centro de Acogida para personas Habitantes de Calle (El presente servicio se publica en el Portafolio de Servicios. Sin embargo, este iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo)
- Servicio Hospedaje Social

Teniendo en cuenta lo anterior, para atender la solicitud enunciada en el asunto relacionado con formas extremas de exclusión específicamente el sector ubicado en EL BARRIO SANTA MARTA en la localidad de USME, esta Secretaría a través del Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle³, se han llevado a cabo las siguientes acciones periódicamente:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados arraigo territorial hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado y dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a personas con experiencia menstrual.

De igual manera, se implementan acciones tendientes a abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle y en riesgo de habitarla, incluyendo la Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

En este marco, desde el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, se fortalece el acompañamiento territorial y la cercanía con la comunidad. El objetivo del servicio consiste en implementar acciones que permitan

³ "Servicio a través del cual se implementan las acciones con enfoque diferencial, de género y territorial, que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, y para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como de la reducción de daños asociados a la vida en calle."





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, esto a partir de:

- Reconocimiento del territorio - Lectura Territorial
- Mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle - a en este aspecto participan la oferta del servicio social en sus diferentes modalidades: Autocuidado, PAI, Vinculación a servicios, propios, otros proyectos etc.
- Dirimir tensiones en espacio público entre los actores del fenómeno. No implica el retiro del Ciudadano Habitante de Calle (CHC) del espacio público, implica realizar las claridades necesarias sobre el uso del espacio público, ejemplo, separar el CHC de la mala disposición de basuras, entre otras.
- Promoción de la ciudadanía activa por medio de acuerdos ciudadanos, promover la construcción de acuerdos para la convivencia, el reconocimiento del CHC como actor inmerso en diferentes dinámicas, sociales, económicas etc., en la ciudad, no necesariamente negativas.

A partir de lo anterior y con el fin de atender su solicitud, se informa que el 26 de febrero del año 2026 el equipo territorial del servicio mencionado adelantó un recorrido el sector referenciado como se describe a continuación:

- 26 DE FEBRERO, En el marco de las acciones de verificación y seguimiento territorial orientadas a la atención de población en situación de habitabilidad en calle, se realizó recorrido técnico en los sectores correspondientes a Calle 69 Sur #8A-23 – Barrio Barranquilla; Carrera 9 #69D-31 / Calle 69 Sur #09-03 – SANTA MARTA; Calle 69C Sur #9A-56 – SANTA MARTA; Calle 69 Sur #10-49 – SANTA MARTA; y Calle 69D Sur #14-22 – Nuevo San Andrés, con el fin de identificar presencia de ciudadanos habitantes de calle, recicladores de oficio, cambuches y focos de acumulación de residuos sólidos. Durante la inspección en Calle 69 Sur #8A-23 se identificaron varios focos de basura; no obstante, no se evidenció presencia de ciudadanos habitantes de calle ni recicladores al momento de la verificación. En el punto ubicado en Carrera 9 #69D-31 / Calle 69 Sur #09-03 se evidenciaron focos de residuos sólidos, así como la presencia de tres recicladores de oficio y un ciudadano habitante de calle, con quienes se realizó abordaje, identificación preliminar y socialización de la oferta institucional del proyecto de Habitabilidad en Calle, manifestando el ciudadano interés en participar en próximas actividades; adicionalmente, se brindó orientación a la comunidad del sector frente a las rutas de atención y servicios disponibles, ante la preocupación expresada por la permanencia constante de esta población. En Calle 69C Sur #9A-56 se verificó un cambuche estructurado, sin presencia del ciudadano al momento del recorrido, por lo que no fue posible efectuar caracterización directa. En Calle 69 Sur #10-49 se identificó un foco de basura sin presencia de habitantes de calle ni recicladores.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.megoi.consulta.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondencia@integracion-social.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
N.º
Firmado Electrónicamente con A2 Sign
Acuerdo: 2025-03-06-0000200-Act302-346-82648
2025-03-06 11:02:58-05:00 - Pagina 4 de 12



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Finalmente, en Calle 69D Sur #14 22 – Nuevo San Andrés se encontraron dos ciudadanos habitantes de calle, quienes fueron abordados conforme a los lineamientos técnicos establecidos, recibiendo información sobre la oferta institucional vigente y manifestando interés en vincularse a futuras jornadas. En términos generales, de los puntos verificados, en tres no se evidenció presencia de ciudadanos habitantes de calle durante la inspección, manteniéndose la recomendación de realizar seguimiento periódico y articulación interinstitucional para el manejo de residuos y prevención de ocupaciones informales.

Es de gran importancia recordar que desde el proyecto 7948 de la Subdirección de Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social no se realiza levantamiento de cambuches, ni se retira a los ciudadanos habitantes de calle de donde se encuentren, ya que las únicas entidades que tienen estos alcances de espacio público y de convivencia comunitaria, son la Alcaldía Local y la Policía Nacional de Colombia, desde el proyecto 7948, se realiza escucha activa, oferta de los servicios de la entidad, además de activaciones de ruta si así lo requieren

Actualmente, la Entidad adelanta intervenciones programadas en coordinación con los diferentes actores sociales locales vinculados al fenómeno de habitabilidad en calle en dicha localidad, las cuales, se articulan a través del Comité Operativo Local mencionado anteriormente. Adicionalmente, se informa que en el ámbito local se cuenta con los Comités Operativos Locales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle – COLFHC. Estos Comités sesionan mensualmente en cada localidad y permiten la articulación intersectorial, comunitaria e institucional con actores como la Alcaldía Local, Policía Nacional, Subredes de Salud, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDIPYBA, Secretaría Distrital del Hábitat, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, entre otros, incluyendo la participación de la ciudadanía.

Este Comité sesiona el SEGUNDO MIERCOLES de cada mes a partir de las 2:00 PM, en las instalaciones del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JULIO CESAR SANCHEZ; en dicha sesión, esta Secretaría abordará la solicitud objeto de la presente respuesta como punto en la agenda que permita implementar acciones adicionales a las ya expuestas, si hay lugar a ello, y la programación de un recorrido en compañía de otras entidades distritales.

Sede Principal: Carrera 7 # 32-12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion-social@bogota.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2754916
Número: 20250305-000030-4ca2b2-344-49146
2025-03-05T10:02:58.05:00 - Página 5 de 12

BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



De esta manera la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud manifestando la disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JUAN DANIEL RAMIREZ PASCAGAZA
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz.

Elaboró: Luis Antonio Duran Meza - Referente (e) Proyecto 7948, Localidad de Usme
Aprobó: Juan Daniel Ramírez Pascagaza, Subdirector Local

Anexos:



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 5 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondencia@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Firmado Electrónicamente con A275pin
Acuerdo: 20260305-000000-Acta262-546-49048
2026-03-05T10:02:58.05-00 - Página 6 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 5 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondencia@integracion.gov.co
Código postal: 110311



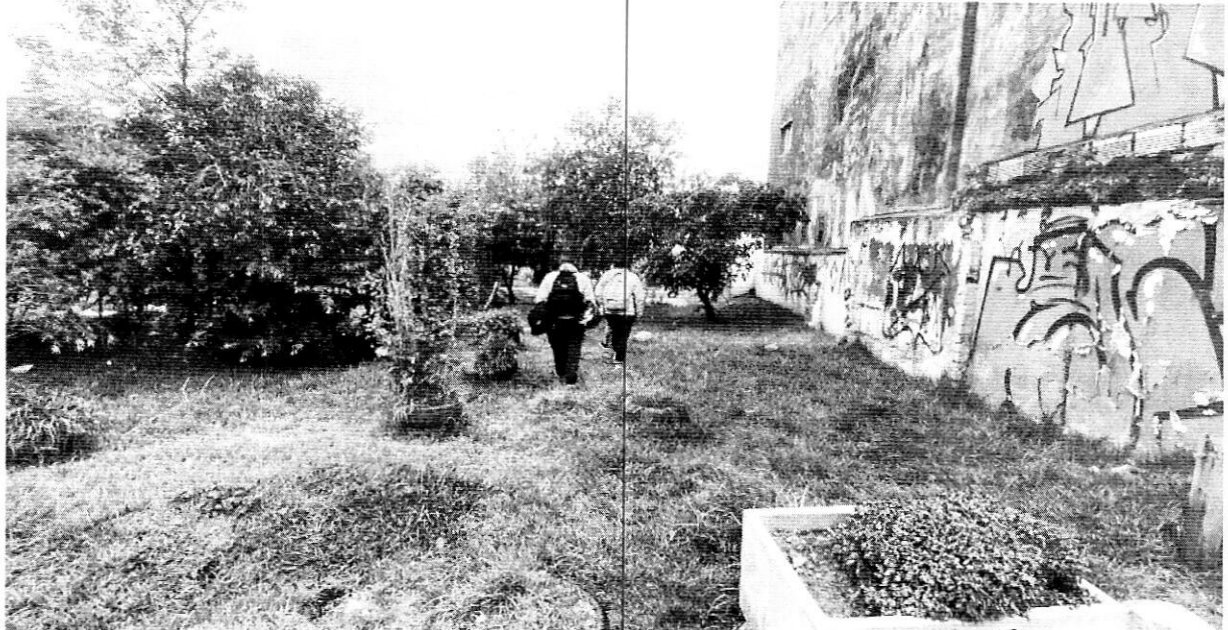
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
Firmado Electrónicamente con A275 sign
Acordeón: 2025060305:000020-4ca262-54649748
20250305:10002:53:05:00... Pagina: 7 de 12



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondencia@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
Firmado Electrónicamente con A256gn
Acuerdo: 20260306-000020-4cc3b2-346-490-48
2026-03-05T10:02:59.05:00 - Pagina 8 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 5 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
atencionalciudadano@sdia.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

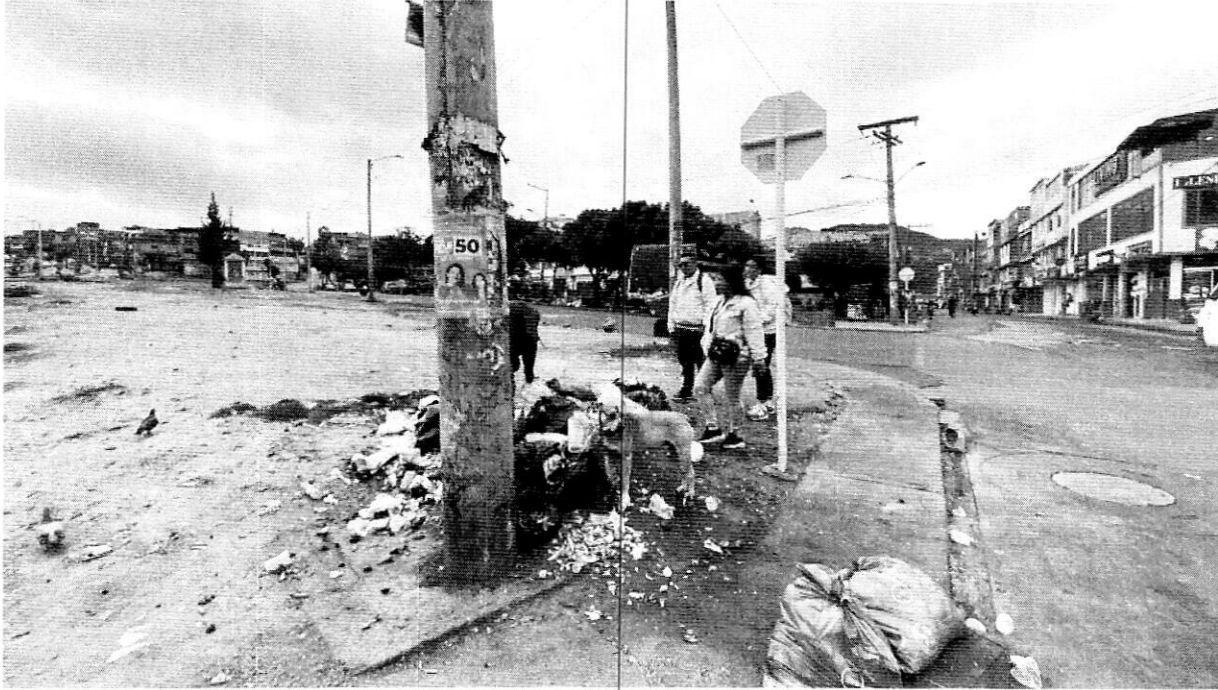
Firmado Electrónicamente con A256jn
Acuerdo: 200560366: 000020-4-a-262-346-494-48
2025.03.05 11:02:53:05:00 - Pagina 9 de 12



BOGOTÁ
ALC
Firmado Electrónicamente con A2 Sign
Acuerdo: 202000005-000020-4ca2b2-946-459-48
2020-03-05 11:00:25.05:00 - Pagina 10 de 12



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
respuesta@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026044197

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260305-090020-4ca2b2-34645948

Creación: 2026-03-05 09:00:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-05 10:02:57



Escanee el código
para verificación

Firma: Juan Daniel Ramírez Pascagaza

Juan Daniel Ramírez Pascagaza

80217802

jdramirezp@sdis.gov.co

Subdirector Local

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260305-090020-4ca2b2-34645948
2026-03-05T10:02:58-05:00 ... Pagina 11 de 12

Valencia



42-11
Firma de Electrónico en AS-Cloud
Acuerdo: 20260305-090020-4ca2b2-34645948
2026-03-05 10:02:58:05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD				 Escanee el código para verificación
S2026044197				
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co				
Id Acuerdo: 20260305-090020-4ca2b2-34645948		Creación: 2026-03-05 09:00:20		
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-05 10:02:57		
TRAMITE	PARTICIPANTE		ESTADO	ENVIÓ, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Daniel Ramirez Pascagaza jdramirezp@sdis.gov.co Subdirector Local Secretaria Distrital de Integración Social		Aprobado	Env.: 2026-03-05 09:00:23 Lec.: 2026-03-05 10:02:53 Res.: 2026-03-05 10:02:57 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email